

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40

COBEÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, se hace pública la aprobación, por resolución de la Alcaldía-Presidencia, número 589/2022, de fecha 20 de junio, del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento para los ejercicios 2022, 2023 y 2024, cuyas líneas estratégicas de actuación son las siguientes:

Línea estratégica en materia de acción social

- Objetivo estratégico: Mejorar la situación social de los vecinos y vecinas de Cobeña, mediante actuaciones bien de forma directa, bien a través de convenios con entidades sin ánimo de lucro, que posibiliten instrumentar mecanismos de apoyo a los colectivos más desfavorables en aras de favorecer la inclusión social y a erradicar situación de desigualdad y exclusión a que puedan verse avocados a estos colectivos.
- Objetivos específicos:
 - Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro entre las personas mayores del municipio, apoyando y coordinando las actividades de la Asociación de Tercera Edad San Cipriano.
 - Apoyar iniciativas privadas orientadas a mejorar las condiciones familiares de personas en riesgo de exclusión.
 - Determinar anualmente e incluir en las bases de las diferentes convocatorias y en los convenios que se suscriban los contenidos o las áreas de intervención cuyos proyectos se consideren prioritarios de acuerdo a las necesidades sociales apreciadas.
- Plazo de ejecución: Convocatorias anuales.
- Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto que se apruebe. Dicho presupuesto se aprobará teniendo en cuenta la previsión de los marcos presupuestarios y el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.
- Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
- Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará en general por concurrencia competitiva, y directa para las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto.
- Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las siguientes líneas específicas de subvención.

Línea estratégica en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana

- Objetivo estratégico: Apoyar la realización de proyectos y actividades abiertas al público en general, de las asociaciones existentes en Cobeña, con fines de carácter social, festivo, cultural, educativo, deportivo, juvenil y comercial, así como de ocupación del tiempo libre y ocio.
- Objetivos específicos:
 - Fortalecer el movimiento asociativo local en sus diversos ámbitos de deporte, la educación, la cultura, la igualdad de género, la tercera edad, la juventud y la recreación del municipio, como forma de participación ciudadana.
 - Colaborar con el movimiento asociativo de los núcleos asociados en la organización de las fiestas de sus ámbitos territoriales.

- Fomentar la participación de los jóvenes, tercera edad, mujeres y de sus entidades sociales en la dinámica sociocultural del municipio.
 - Promover el acceso a actividades educativas y ocupacionales del tiempo libre tendentes al desarrollo personal y la adquisición de nuevas aptitudes.
 - Fomentar el asociacionismo de los comercios del Puig, con el fin de aunar esfuerzos y defender los intereses del pequeño comercio como dinamizadores de la economía local.
 - Apoyar el mantenimiento y funcionamiento de asociaciones previstas en el presupuesto municipal.
 - Fomentar la promoción del deporte tanto dentro como fuera de las instalaciones municipales.
- Plazo de ejecución: Convocatorias anuales.
 - Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto que se apruebe. Dicho presupuesto se aprobará teniendo en cuenta la previsión de los marcos presupuestarios y el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.
 - Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
 - Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará en general por concurrencia competitiva, y directa para las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto.
 - Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las siguientes líneas específicas de subvención.

Línea estratégica en materia de cultura y fiestas populares

- Objetivo estratégico: Apoyar, difundir y promocionar el tejido cultural del municipio, fomentando las actuaciones destinadas a la población orientadas a aportar valor cultural al municipio.
- Objetivos específicos:
 - Cooperar con las diversas asociaciones culturales del municipio, tanto en el desarrollo de actividades como en la mejora del funcionamiento de las mismas.
 - Mejorar la calidad de las instalaciones culturales cedidas y participación de la ciudadanía en las mismas.
 - Fomentar la participación de la juventud y de sus asociaciones en la dinámica sociocultural del municipio.
- Plazo de ejecución: Convocatorias anuales.
- Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto que se apruebe. Dicho presupuesto se aprobará teniendo en cuenta la previsión de los marcos presupuestarios y el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.
- Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
- Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará en general por concurrencia competitiva, y directa para las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto.
- Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las siguientes líneas específicas de subvención.

Línea estratégica de promoción del deporte

- Objetivo estratégico: Ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de satisfacer sus demandas deportivas e incentivar una práctica saludable como medio de mejora de la calidad de vida a través de la colaboración con entidades deportivas.
- Objetivos específicos:
 - Cooperar con la Escuela Municipal de Fútbol de Cobeña, tanto en el desarrollo de actividades como en la mejora de su funcionamiento.

- Mejorar la calidad de las instalaciones deportivas cedidas y la participación de la ciudadanía en las mismas.
 - Fomentar la promoción del deporte federado de las entidades deportivas de base.
- Plazo de ejecución: Convocatorias anuales.
 - Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto que se apruebe. Dicho presupuesto se aprobará teniendo en cuenta la previsión de los marcos presupuestarios y el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.
 - Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
 - Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará en general por concurrencia competitiva, y directa para las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto.
 - Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las siguientes líneas específicas de subvención.

Línea estratégica en materia de educación

- Objetivo estratégico: Apoyar, difundir, propiciar y fomentar actividades que promuevan la colaboración de todos los integrantes del tejido educativo.
- Objetivos específicos:
 - Fomentar la plena integración del alumnado en los centros educativos.
 - Incentivar actividades educativas orientadas a la población infantil fuera de horario escolar.
 - Apoyo de la conciliación familiar.
 - Colaborar en los gastos educativos con las familias.
- Plazo de ejecución: Convocatorias anuales.
- Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto que se apruebe. Dicho presupuesto se aprobará teniendo en cuenta la previsión de los marcos presupuestarios y el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.
- Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
- Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará en general por concurrencia competitiva, y directa para las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto.
- Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las siguientes líneas específicas de subvención.

En Cobeña, a 26 de septiembre de 2022.—El alcalde, Jorge Amatos Rodríguez.

(03/18.648/22)

